



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0145-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 19 de mayo del 2026.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 0584-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 18 de mayo del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 2165-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 06 de mayo del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 2355-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 15 de mayo del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, para el presente análisis respecto de la solicitud de aprobación de Liquidación Técnica Financiera se debe tener en consideración lo previsto en el **Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, (en adelante el RLGCP) aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, publicado el 22 de enero de 2025 y vigente a partir del 22 de abril del 2025 y sus modificaciones;

Que, el artículo 136° del RLGCP respecto a Reajuste prescribe lo siguiente: **"136.1.** Los reajustes se calculan de acuerdo con los índices unificados determinados por el INEI, conocidos hasta el momento de iniciar el trámite de pago y se recalculan con el mes en que se efectúa el pago. **136.2.** En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional o extranjera, las bases pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional o de Lima Metropolitana, correspondiente al mes en que se efectúa el pago, según el lugar donde se ejecute la prestación. **136.3.** Cuando se trate de bienes o servicios donde se utilicen bienes sujetos a cotización internacional o cuyos precios estén influidos por esta, no se aplica la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el numeral precedente";





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0145-2026-MDNCH-GEIN

Que, así también, el RGLCP en su **artículo 209** respecto a **Reajustes en obras y consultoría de obras**, establece lo siguiente: **"209.1.** Los reajustes se realizan aplicando lo dispuesto por la directiva emitida por la DGA respecto a las fórmulas polinómicas. **209.2.** En el caso de obras pactadas en moneda nacional o extranjera, la entidad contratante aplica los reajustes para para las valorizaciones de acuerdo con las fórmulas polinómicas establecidas en el expediente técnico aprobado y en el caso de adicionales, con la fórmula polinómica del presupuesto del adicional. El contratista calcula y consigna en su valorización el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices Ubicados de Precios de la Construcción publicados por el INEI a la fecha de solicitud de pago. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. **209.4.** Es potestad del contratista solicitar la aplicación y pago de los reajustes en las valorizaciones o en la liquidación";

Que, por su parte el artículo 215. Respecto a Liquidación de Obra y consultoría de Obra, dispone lo siguiente: **215.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad. **215.2.** De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6. **215.3.** La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada. **215.4.** La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas. **215.5.** Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo. **215.6.** Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	Quince días	Treinta días calendario	Quince días
Ejecución de obra	treinta días	Cincuenta días calendario	Quince días

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases. **215.8.** En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley";





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0145-2026-MDNCH-GEIN

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que 2.1.1) *"(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;*

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 148-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 04 de junio del 2025, se declara procedente la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H LOTE 1 Y MZ. P5 LOTE 19 DEL PROGRAMA: SECTOR 4ª - 4B URB. BUENOS AIRES SECTOR: 4B (URB. LAS GARDENIAS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2649056, con un costo total de inversión S/ 740,038.39 (Setecientos Cuarenta Mil Treinta y Ocho Mil con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, con fecha 22 de julio del 2025, se adjudicó la buena pro de la LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 003-2025-MDNCH/C-1 (PRIMERA CONVOCATORIA); para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H LOTE 1 Y MZ. P5 LOTE 19 DEL PROGRAMA: SECTOR 4ª - 4B URB. BUENOS AIRES SECTOR: 4B (URB. LAS GARDENIAS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2649056, a favor de la empresa **CONSORCIO VALLE ENCANTADO**, con el sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, con fecha 21 de agosto del 2025, se suscribió el **CONTRATO N° 174-2025-OLOCP-MDNCH**, entre **LA ENTIDAD** y la empresa contratista **CONSORCIO VALLE ENCANTADO**, para la ejecución de la obra correspondiente a la LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 003-2025-MDNCH/C-1 (PRIMERA CONVOCATORIA); para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H LOTE 1 Y MZ. P5 LOTE 19 DEL**





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0145-2026-MDNCH-GEIN

PROGRAMA: SECTOR 4ª – 4B URB. BUENOS AIRES SECTOR: 4B (URB. LAS GARDENIAS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N°2649056, por la suma de S/ **673,622.23** (Seiscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Veintidós con 23/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios;

Que, con fecha 03 de setiembre del 2025, LA ENTIDAD realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO VALLE ENCANTADO**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** interviniendo por parte de la entidad, el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera, por parte de la Supervisión, el Ing. Pablo Cesar Muguerza Toro y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Richard Blas de la Cruz Salcedo y el Residente de obra Ing. Edson Lemyl Vega Apaza;

Que, con fecha 05 de setiembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO VALLE ENCANTADO** y por parte de la ENTIDAD, el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera, por parte de la Supervisión, el Ing. Pablo Cesar Muguerza Toro y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Richard Blas de la Cruz Salcedo y el Residente de obra Ing. Edson Lemyl Vega Apaza;

Que, con fecha 25 de setiembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO VALLE ENCANTADO** y por parte de la ENTIDAD el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera, por parte de la Supervisión, el Ing. Pablo Cesar Muguerza Toro y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Richard Blas de la Cruz Salcedo y el Residente de obra Ing. Edson Lemyl Vega Apaza;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2025 el Ing. Residente de obra anota en el COD en el asiento N° 82 **“SUSPENSION DE OBRA”** anota que, (...) Se comunica a la supervisión que a la fecha no se ha realizado la conexión del sistema de agua, a pesar de haberse realizado el trámite correspondiente a la empresa concesionaria con OFICIO N°526-2025-MDNCH-GM de fecha 17/11/2025, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a la concesionaria SEDACHIMBOTE, (...) por la cual se solicita la suspensión de la obra hasta que la concesionaria emita pronunciamiento y realice la conexión a la red pública (...);

Contratista: CONSORCIO VALLE ENCANTADO

Número de asiento: 82

Título: SUSPENSION DE OBRA

Fecha y Hora: 22/11/2025 21:21

Usuario: VEGA APAZA, EDSON LEMYL

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Descripción: Con Carta N° 031-2025-CONSORCIO VALLE ENCANTADO, de fecha 22.11.2025 se comunica a la supervisión que a la fecha no se ha realizado la conexión del sistema de agua, a pesar de haberse realizado el trámite correspondiente a la empresa concesionaria con OFICIO N 526-2025-MDNCH-GM de fecha 17.11.2025, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a la concesionaria SEDACHIMBOTE, ante lo mencionado, se puede sustentar que, la concesionaria no realiza conexiones de suministro los días sábados ni domingos, y siendo el domingo 23.11.2025 la finalización del plazo contractual de la obra, por lo cual se solicita la suspensión de la obra hasta que la concesionaria emita pronunciamiento y realice la conexión a la red pública, con la causal de no poder ejecutar dicha partida 04.02.01.01 SERVICIO DE CONEXION A RED PUBLICA DE AGUA se imposibilita ejecutar puesto que merece el visto bueno de la concesionaria, siendo esta partida contractual, cabe resaltar que este impedimento de ejecución no es atribuible a las partes (entidad y contratista), en ese sentido como corresponde al Artículo 107 del Reglamento de la Ley N 32069 Ley General de Contrataciones Publicas se solicita la suspensión de obra de fecha 22.11.2025.

Asiento de Referencia: NINGUNO





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0145-2026-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 22 de noviembre del 2025 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 83 **"SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA"** anota que: "Con fecha de hoy se recepciona la CARTA N°031-2025-CONSORCIO VALLE ENCANTADO donde solicita la suspensión del plazo de ejecución de obra por temas netamente de tramites sobre la factibilidad de servicios solicitados ante SEDACHIMBOTE (servicio de conexión a red pública de agua) cumpliendo con todo lo que establece nuestro RLC en su artículo 107 para solicitar la suspensión del plazo de ejecución contractual, tal como lo indica el inciso 107.1 cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la interrupción de la ejecución del plazo de ejecución contractual (...)"

Numero de asiento: 83

Título: SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Fecha y Hora: 22/11/2025 21:35

Usuario: MUGUERZA TORO, PABLO CESAR

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Descripción: CON FECHA DE HOY SE RECEPCIONA LA CARTA N° 031-2025-CONSORCIO VALLE ENCANTADO, DONDE EL CONSORCIO VALLE ENCANTADO SOLICITA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR TEMAS NETAMENTE DE TRÁMITES SOBRE LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS ANTE SEDA CHIMBOTE (SERVICIO DE CONEXIÓN A RED PÚBLICA DE AGUA) CUMPLIENDO CON TODO LO QUE ESTABLECE NUESTRO RLC EN SU ARTICULO 107: PARA SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, TAL COMO LO INDICA EL INCISO 107.1. CUANDO SE PRODUZCAN EVENTOS NO ATRIBUIBLES A LAS PARTES QUE ORIGINEN LA INTERRUPTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES, ESTAS PUEDEN ACORDAR POR ESCRITO LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL. HASTA LA CULMINACIÓN DE DICHO EVENTO, SIN QUE ELLO SUPONGA EL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y/O COSTOS DIRECTOS; SALVO AQUELLOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA VIABILIZAR LA SUSPENSIÓN, DEBIENDO REINICIARSE LA OBRA AL CESE DE DICHO EVENTO QUE ORIGINÓ LA SUSPENSIÓN, EL CUAL NO ES ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA NI A LA ENTIDAD RESPECTIVAMENTE, INFORMÁNDOSE QUE QUEDA 02DC PARA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL A LA FECHA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA; ES DECIR, HAN TRANSCURRIDO 58 DC A LA FECHA, DEBIENDO ACTUALIZARSE EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO A LA FECHA DE REINICIO DE LA MISMA, RECOMENDANDO AL RESIDENTE Y CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, SEÑALIZAR TODA LA OBRA Y EL CUIDADO CORRESPONDIENTE DE TODOS LOS AVANCES LOGRADOS A LA FECHA, ACLARANDO Y REITERANDO QUE DICHA SUSPENSIÓN NO ALTERARÁ EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL NI GENERARÁ MAYORES PLAZOS A LOS YA ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE PARA TODA LA OBRA (60DC), RESTANDO SÓLO 02 DC PARA SU VENCIMIENTO CONTRACTUAL, FIRMANDOSE EL ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01 CORRESPONDIENTE.

Que, con fecha 22 de noviembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO VALLE ENCANTADO**, y por parte de la ENTIDAD con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura (e) Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero, Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera, por parte de la Supervisión, Ing. Pablo Cesar Muguerza Toro y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Richard Blas de la Cruz Salcedo y el Residente de obra Ing. Edson Lemyl Vega Apaza, considerando que a la fecha el **CONSORCIO VALLE ENCANTADO**, ya no cuenta con la disponibilidad de partidas a ejecutar, motivo por el cual, a la fecha, la **SUPERVISION** solicita las suspensión de plazo: (...) dado que hasta la fecha no se tiene pronunciamiento por parte de la empresa prestadora de servicios de saneamiento (**SEDACHIMBOTE**) para conexión a redes matriz;

Que, con fecha 24 de diciembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H LOTE 1 Y MZ. P5 LOTE 19 DEL PROGRAMA: SECTOR 4ª – 4B URB. BUENOS AIRES SECTOR: 4B (URB. LAS GARDENIAS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2649056, entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO VALLE ENCANTADO**, y por parte de la ENTIDAD el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera, por parte de la Supervisión, Ing. Pablo Cesar Muguerza Toro y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Richard Blas de la Cruz Salcedo y el Residente de obra Ing. Louis Alberth López Espinoza, considerando que,





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0145-2026-MDNCH-GEIN

se han cumplido con las condiciones de acuerdo a ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 1 (...) [Se solicitó en su oportunidad la suspensión de plazo por cuanto el contratista Consorcio VALLE ENCANTADO, no podía ejecutar las partidas faltantes debido a que no se tenía pronunciamiento por parte de la empresa prestadora de servicios de saneamiento (SEDACHIMBOTE) para conexión a redes matriz];

Que, con fecha 24 de diciembre del 2025 el Ing. Residente de obra anota en el COD en el asiento N° 92 **"EJECUCION DE LA PARTIDA N° 04.02.01.01: SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE AGUA"** anota que, en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato de obra, (...) la única partida que se encontraba pendiente de ejecución corresponde a la partida N° 04.02.01.01 "Servicio de conexión a la red pública de agua". Al respecto se informa que la partida ha sido ejecutada íntegramente conforme a las especificaciones técnicas, planos, metrados contractuales y normativa técnica aplicable. (...);

Contratista: CONSORCIO VALLE ENCANTADO

Número de asiento: 92

Título: EJECUCION DE LA PARTIDA N.° 04.02.01.01: "SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE AGUA"

Fecha y Hora: 24/12/2025 22:31

Usuario: LOPEZ ESPINOZA, LOUIS ALBERTH

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: En cumplimiento de lo dispuesto en el contrato de obra, el expediente técnico aprobado, el cronograma vigente y la Ley de Contrataciones del Estado, se deja expresa constancia que, efectuada la revisión técnica y administrativa del avance físico de la obra, la única partida que se encontraba pendiente de ejecución correspondía a la Partida N.° 04.02.01.01: "Servicio de conexión a la red pública de agua".

Al respecto, se informa que la referida partida ha sido ejecutada íntegramente, conforme a las especificaciones técnicas, planos, metrados contractuales y normativa técnica aplicable, no existiendo observaciones técnicas ni partidas pendientes de ejecución a la fecha del presente asiento.

En consecuencia, se deja constancia que la obra ha alcanzado el 100 % de ejecución física de todas las partidas contractuales, encontrándose los trabajos concluidos y ejecutados de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, quedando la infraestructura en estado operativo y susceptible de verificación.

Por lo expuesto, el suscrito solicita formalmente a la Supervisión de Obra efectuar la verificación técnica correspondiente y emitir la conformidad de los trabajos ejecutados, a efectos de dar inicio a los procedimientos administrativos posteriores que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente y lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Se deja constancia para los fines contractuales, técnicos, administrativos y legales que resulten pertinentes.

Que, con fecha 25 de diciembre del 2025 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 93 **"OTRAS OCURRENCIAS"** anota que, esta supervisión anota verificará el cumplimiento de todas las metas del proyecto dentro de los plazos que establece nuestro RLC, (...) asimismo con respecto al cronograma valorizado reprogramado a la fecha de reinicio de obra (...) este deberá reprogramarse como fecha de reinicio de obra desde 24 al 25 de diciembre del 2025 (2dc restantes), puesto que con fecha (24/12/2025) se ha ejecutado y cumplido con todas las formalidades de manera congruente en cuanto a los plazos y recomendaciones indicados en el asiento N° 90 del supervisor de obra, concluyendo que la ejecución al 100% (...);

Contratista: CONSORCIO VALLE ENCANTADO

Número de asiento: 93

Título: OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora: 25/12/2025 12:15

Usuario: MUGUERZA TORO, PABLO CESAR

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: ESTA SUPERVISIÓN VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS METAS DEL PROYECTO DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTABLECE NUESTRO RLC, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDE. EXHORTANDO AL RESIDENTE A CUMPLIR TEXTUALMENTE Y CORRECTAMENTE CON LO ESTABLECIDO E INDICADO MUY CLARAMENTE EN EL ARTÍCULO 212 DE NUESTRA NORMATIVA VIGENTE (RLCE); ASÍ MISMO, CON RESPECTO AL CRONOGRAMA VALORIZADO REPROGRAMADO A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA, EL CUAL SE REGULARIZARÁ POSTERIORMENTE POR DEMANDAR MAYOR TIEMPO PARA SU TRÁMITE RESPECTIVO, ESTE DEBERÁ REPROGRAMARSE COMO FECHA DE REINICIO DE OBRA, DESDE 24 AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2025 (2DC RESTANTES), PUESTO QUE, CON ESA FECHA (24/12/2025) SE HA EJECUTADO Y CUMPLIDO CON TODAS LAS FORMALIDADES DE MANERA CONGRUENTE EN CUANTO A LOS PLAZOS Y RECOMENDACIONES INDICADOS EN EL ASIENTO N° 90 DEL SUPERVISOR DE OBRA, CONCLUYENDO QUE LA EJECUCIÓN AL 100%, ESPECÍFICAMENTE DE LA PARTIDA QUE ESTABA PENDIENTE DE SU EJECUCIÓN: N° 04.02.01.01 SERVICIO DE CONEXIÓN A RED PÚBLICA DE AGUA, SE DA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2025, RAZÓN POR LA CUAL SE REITERA QUE ESTA DEBERÍA SER LA FECHA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Asiento de Referencia: NINGUNO





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0145-2026-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 25 de diciembre del 2025 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 93 **"OTRAS OCURRENCIAS"** anota que, esta supervisión anota verificará el cumplimiento de todas las metas del proyecto dentro de los plazos que establece nuestro RLC, (...) asimismo con respecto al cronograma valorizado reprogramado a la fecha de reinicio de obra (...) este deberá reprogramarse como fecha de reinicio de obra desde 24 al 25 de diciembre del 2025 (2dc restantes), puesto que con fecha (24/12/2025) se ha ejecutado y cumplido con todas las formalidades de manera congruente en cuanto a los plazos y recomendaciones indicados en el asiento N° 90 del supervisor de obra, concluyendo que la ejecución al 100% (...);

Que, con fecha 27 de diciembre del 2025 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 94 **"CULMINACION DE OBRA"** anota que, corresponde informar que, con fecha 25 de diciembre del 2025 de ha culminado al 100 % con la ejecución de la última partida contractual pendiente (...), razón por la cual esta supervisión procederá con el procedimiento y plazos establecidos en nuestro RLCE de acuerdo al artículo 212; recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, ya que se ha evidenciado que el 25 de diciembre del 2025 se culminó la obra al 100 % de las partidas ejecutadas correctamente;

Contratista: CONSORCIO VALLE ENCANTADO

Número de asiento: 93

Título: OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora: 25/12/2025 12:15

Usuario: MUGUERZA TORO, PABLO CESAR

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: ESTA SUPERVISIÓN VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS METAS DEL PROYECTO DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTABLECE NUESTRO RLCE, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDE, EXHORTANDO AL RESIDENTE A CUMPLIR TEXTUALMENTE Y CORRECTAMENTE CON LO ESTABLECIDO E INDICADO MUY CLARAMENTE EN EL ARTÍCULO 212 DE NUESTRA NORMATIVA VIGENTE (RLCE); ASÍ MISMO CON RESPECTO AL CRONOGRAMA VALORIZADO REPROGRAMADO A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA, EL CUAL SE REGULARIZARÁ POSTERIORMENTE POR DEMANDAR MAYOR TIEMPO PARA SU TRÁMITE RESPECTIVO, ESTE DEBERÁ REPROGRAMARSE COMO FECHA DE REINICIO DE OBRA, DESDE 24 AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2025 (2DC RESTANTES), PUESTO QUE, CON ESA FECHA (24/12/2025) SE HA EJECUTADO Y CUMPLIDO CON TODAS LAS FORMALIDADES DE MANERA CONGRUENTE EN CUANTO A LOS PLAZOS Y RECOMENDACIONES INDICADOS EN EL ASIENTO N° 90 DEL SUPERVISOR DE OBRA, CONCLUYENDO QUE LA EJECUCIÓN AL 100%, ESPECIFICAMENTE DE LA PARTIDA QUE ESTABA PENDIENTE DE SU EJECUCIÓN: N° 04.02.01.01 SERVICIO DE CONEXIÓN A RED PÚBLICA DE AGUA, SE DA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2025, RAZÓN POR LA CUAL SE REITERA QUE ESTA DEBERÍA SER LA FECHA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0043-2026-MDNCH-GM**, de fecha 12 de enero del 2026, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO, conformar el comité de recepción de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H LOTE 1 Y MZ. P5 LOTE 19 DEL PROGRAMA: SECTOR 4ª - 4B URB. BUENOS AIRES SECTOR: 4B (URB. LAS GARDENIAS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2649056, por lo que con fecha 20 de enero del 2026, se firma el **ACTA DE OBSERVACIONES**, entre los miembros del Comité de Recepción de Obra y CONSORCIO VALLE ENCANTADO, correspondiéndole al contratista un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente para subsanar las observaciones, de acuerdo al numeral 212.6 del Art. 212 del DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF, por lo que, con fecha 26 de enero del 2026 el Ing. Residente de obra anota en el COD en el asiento N° 99 **"LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA LA RECEPCION DE OBRA"** anota que, se comunica a la supervisión de obra que se ha efectuado en su totalidad las subsanaciones de las observaciones formuladas en el acta de observaciones, habiéndose dado cumplimiento a las especificaciones técnicas (...) en tal sentido, y de acuerdo con lo establecido en el artículo correspondiente del reglamento de la





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0145-2026-MDNCH-GEIN

ley de contrataciones del estado referido a la recepción de obra, se solicita se sirva disponer la recepción de la obra (...);

Contratista: CONSORCIO VALLE ENCANTADO

Número de asiento: 99

Título: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA LA RECEPCIÓN DE OBRA

Fecha y Hora: 26/01/2026 21:58

Usuario: LOPEZ ESPINOZA, LOUIS ALBERTH

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Se comunica a la Supervisión de Obra que se han efectuado en su totalidad las subsanaciones de las observaciones formuladas en el Acta de Observaciones, habiéndose dado cumplimiento a las especificaciones técnicas, planos aprobados, contrato de obra y demás documentos contractuales. Lo señalado se encuentra conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N.º 001-2026-EF, normativa vigente, que regula el procedimiento de culminación y recepción de obras públicas. En tal sentido, y de acuerdo con lo establecido en el artículo correspondiente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido a la recepción de obra, se solicita se sirva disponer la recepción de la obra, al encontrarse esta ejecutada en su integridad y en condiciones técnicas de ser recibida. Asimismo, se hará llegar el informe técnico correspondiente que sustenta el levantamiento total de las observaciones consignadas en el acta mencionada.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Que, con fecha 30 de enero del 2026 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 100 **"RECEPCION DE OBRA"** anota que, a la fecha se ha verificado el levantamiento de todas las observaciones realizadas a la obra, por lo cual esta supervisión habiendo corroborado dicho cumplimiento, solicita a la entidad la recepción de la obra conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 212 – inciso 212.7, puesto que el contratista ha cumplido con los plazos y procedimientos indicados anexándose las evidencias correspondientes sobre el levantamiento de observaciones realizadas;

Que, con fecha 03 de febrero del 2026, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H LOTE 1 Y MZ. P5 LOTE 19 DEL PROGRAMA: SECTOR 4ª – 4B URB. BUENOS AIRES SECTOR: 4B (URB. LAS GARDENIAS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2649056, suscribiéndolo por parte de la entidad los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante común Sr. Richard Blas De La Cruz Salcedo y el Residente de obra Ing. Louis Alberth López Espinoza;

Que, mediante **CARTA N° 008-2026-CONSORCIO VALLE ENCANTADO**, de fecha 27/02/2026 con EXP. 13561, el Sr. RICHARD BLAS DE LA CRUZ SALCEDO Representante común de la empresa CONSORCIO VALLE ENCANTADO, presenta el expediente de liquidación final a la ENTIDAD de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H LOTE 1 Y MZ. P5 LOTE 19 DEL PROGRAMA: SECTOR 4ª – 4B URB. BUENOS AIRES SECTOR: 4B (URB. LAS GARDENIAS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2649056, cumpliéndose el plazo establecido en el Art. 215.1 y 215.6 del RLGCP;

Que, mediante Informe N° 1069-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCCQ de fecha 19 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable - Financiero de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H LOTE 1 Y MZ. P5 LOTE 19 DEL PROGRAMA SECTOR 4A4B URB. BUENOS AIRES SECTOR 48 (URB. LAS GARDENIAS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA**





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0145-2026-MDNCH-GEIN

PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2649056, para la revisión y el análisis correspondiente a la solicitud del Ejecutor CONSORCIO VALLE ENCANTADO respecto al proceso de liquidación de la obra en mención;

Que, con Informe N° 959-2026-MDNCH-GEIN de fecha 09 de marzo del 2026, la Gerencia de Infraestructura (E) solicita a la Oficina General de Administración el Reporte Contable Financiero correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H LOTE 1 Y MZ. P5 LOTE 19 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URB. BUENOS AIRES SECTOR 4B (URB. LAS GARDENIAS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2649056,** con la finalidad de determinar el gasto financiero real de la obra;

Que, mediante Informe N° 1072-2026-MDNCH-GEIN de fecha 12 de marzo del 2026, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H LOTE 1 Y MZ. P5 LOTE 19 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URB. BUENOS AIRES SECTOR 4B (URB. LAS GARDENIAS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2649056,** el cual según el Contrato N° 174-2025-OLOCP-MDNCH suscrito con fecha 21 de agosto del 2025, señala que el monto contractual asciende a S/. 673,622.23 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Veintidós con 23/100 Soles), mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Obra es de S/. 673,622.23 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Veintidós con 23/100 Soles), y en la fase de girado de S/. 673,622.23 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Veintidós con 23/100 Soles).
- ✓ El Operador Tributario CONSTRUCTORA DLC SALCEDO S.A.C. presento al perfeccionamiento del Contrato la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del monto contractual por la suma ascendente a S/. 67,632.22 (Sesenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 22/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a través de la Carta Fianza N° 15411-1503-2025-000 emitido por CESCE PERU S.A COMPANÍA DE SEGUROS, según cláusula Octava: Garantías del Contrato N° 174-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante Informe N° 1535-2026-MDNCH/OGA de fecha 18 de marzo del 2026 la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura (E) el Reporte Contable Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H LOTE 1 Y MZ. P5 LOTE 19 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URB. BUENOS AIRES SECTOR 4B (URB. LAS GARDENIAS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2649056;**

Que, mediante CARTA N°628-2026-MNDCH/GEIN/SGOPU/JCCQ, de fecha 01 de abril del 2026 la Sub Gerencia de Obras Publicas notificó desde el correo electrónico: obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo electrónico: muguer1@hotmail.com del Ing. PABLO CESAR MUGUERZA TORO supervisor de obra requiriéndole su evaluación, revisión y conformidad (de ser el caso) elaboración de sus propios cálculos de la





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0145-2026-MDNCH-GEIN

liquidación del expediente de liquidación de obra, presentada por el contratista CONSORCIO VALLE ENCANTADO;

Que, mediante CARTA N°05-2026-PCMT/SO/MDNCH (Exp. 22312 - 07/04/2026) el Ing. PABLO CESAR MUGUERZA TORO CIP N° 99739 Supervisor de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H LOTE 1 Y MZ. P5 LOTE 19 DEL PROGRAMA: SECTOR 4ª - 4B URB. BUENOS AIRES SECTOR: 4B (URB. LAS GARDENIAS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2649056, emite su informe de evaluación y revisión de conformidad, así como la presentación de sus propios cálculos, conforme lo establece el artículo 215 del RLGP;

Que, mediante CARTA N°0728-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 17 de abril del 2026 la Sub Gerencia de Obras Públicas, notificó desde el correo institucional, obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe a CONSORCIO VALLE ENCANTADO al correo: rdlcs_74@hotmail.com las observaciones planteadas al expediente de liquidación de obra, a fin de que las subsane dentro del plazo establecido en el 215.4 y 215.6 del artículo 215 del RLGP;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N°120-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 22 de abril del 2026, resuelve en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA RECTIFICACION de las fórmulas polinómicas del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H LOTE 1 Y MZ. P5 LOTE 19 DEL PROGRAMA: SECTOR 4ª - 4B URB. BUENOS AIRES SECTOR: 4B (URB. LAS GARDENIAS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2649056, conforme se detalla a continuación:

FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO

1. Formula polinómica inst. eléctricas:

$$K1 = 0.202 \frac{Mr}{Mo} + 0.050 \frac{Tr}{To} + 0.435 \frac{Cr}{Co} + 0.515 \frac{Ar}{Ao} + 0.313 \frac{Dr}{Do} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

y se deberá disponer la modificación de la fórmula polinómica como se detalla a continuación; TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL EQUILIBRIO

$$K1 = 0.202 \frac{Mr}{Mo} + 0.050 \frac{Tr}{To} + 0.080 \frac{Cr}{Co} + 0.356 \frac{Ar}{Ao} + 0.159 \frac{Dr}{Do} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

2. Denominación: La Formula polinómica del sistema de riego, deberá corregirse a la denominación como se detalla a continuación; TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL EQUILIBRIO

Nueva denominación del Sub presupuesto: "INSTALACIONES SANITARIAS"

Que, mediante CARTA N° 009-2026-CONSORCIO VALLE ENCANTADO, con EXP. 28535 de fecha 04 de mayo del 2026, por intermedio del SR. RICHARD BLAS DE LA CRUZ SALCEDO, Representante común de la empresa CONSORCIO VALLE ENCANTADO, presenta a la ENTIDAD la SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H LOTE 1 Y MZ. P5 LOTE 19 DEL PROGRAMA: SECTOR 4ª - 4B URB. BUENOS AIRES SECTOR: 4B (URB. LAS GARDENIAS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2649056;

Que, con Informe N° 2355-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 15 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura, el





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0145-2026-MDNCH-GEIN

expediente de liquidación técnica financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H LOTE 1 Y MZ. P5 LOTE 19 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URB. BUENOS AIRES SECTOR 4B (URB. LAS GARDENIAS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N° 2649056**, concluyendo que el Costo Total de la Obra es la suma ascendente a S/ 657,322.44 (Seiscientos Cincuenta y Siete Trescientos Veintidós con 44/100 Soles), y como saldo final a favor del Operador Tributario CORPORACION DGAR S.A.C., la suma de S/ 51,062.45 (Cincuenta y Un Mil Sesenta y Dos con 45/100 Soles), por concepto de Devolución del Fondo de Garantía CARTA FIANZA N° 15411-1503-2025-003 correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual se ha deducido la suma de -S/ 16,299.77 (Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Nueve con 77/100 Soles) por concepto de Reajustes de Precios del Contrato Principal, conforme al siguiente detalle:

Resumen de Cuentas con los cálculos detallados

CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES				
Valorizaciones Ppto. Principal:	Valoriz. N° 01	171,457.26	171,457.26	0.00
	Valoriz. N° 02	145,948.40	145,948.40	0.00
	Valoriz. N° 03	193,935.68	193,935.68	0.00
	Valoriz. N° 04	2,438.33	2,438.33	0.00
TOTAL, VALORIZACIONES		513,779.67	513,779.67	0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS				
Reintegros Ppto. Principal	Valoriz. N° 01	-2,679.84	0.00	-2,679.84
	Valoriz. N° 02	-4,875.99	0.00	-4,875.99
	Valoriz. N° 03	-5,386.46	0.00	-5,386.46
	Valoriz. N° 04	-27.54	0.00	-27.54
TOTAL, REAJUSTES		-12,969.84	0.00	-12,969.84
(C) ADELANTOS OTORGADOS				
Adelanto Directo		57,086.63	57,086.63	0.00
Amortización Adelanto Directo		0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales		0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto para Materiales		0.00	0.00	0.00
TOTAL, ADELANTOS		57,086.63	57,086.63	0.00
(D) DEDUCCION DE REINTEGROS				
Adelanto Directo		-843.52	0.00	-843.52
Adelanto para Materiales		0.00	0.00	0.00





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0145-2026-MDNCH-GEIN

TOTAL, DEDUCCION DE REINTEGROS		-843.52	0.00	-843.52
(E) OTROS				
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00	
Mayores Gastos Generales por atraso de recepción de obra	0.00	0.00	0.00	
Intereses por demora en el pago de las valorizaciones	0.00	0.00	0.00	
Arbitraje en curso	0.00	0.00	0.00	
TOTAL, OTROS	0.00	0.00	0.00	
(F) TOTAL GENERAL (A + B + C - D + E)	557,052.94	570,866.30	-13,813.36	
(G) I.G.V (18%)	100,269.52	102,755.93	-2,486.40	
(H) COSTO TOTAL DE OBRA PRINCIPAL	657,322.46	673,622.23	-16,299.77	
(I) SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTE DE PRECIOS				
Monto a cancelar en Efectivo				-13,813.36
Monto a cancelar por IGV (18%)				-2,486.40
Total, a Cancelar				-16,299.77
(J) RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO				
Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento 10% CARTA FIANZA		MONTO RETENIDO (S/.)	MONTO DEVUELTO (S/.)	SALDO (S/.)
		67,362.22	0.00	67,362.22
(K) SALDO A CANCELAR POR EL CONTRATISTA A FAVOR DEL SERVICIO POR ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN				
Monto a cancelar en Efectivo por concepto de elaboración de la Liquidación Final del Contrato de Obra				0.00
(L) MAYORES GASTOS GENERALES				
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL				0.00
(M) SALDO TOTAL A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (I + J + K + L - M)				
				51,062.45

SON: CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS CON 45/100 SOLES

- ✓ El área Técnica concluye que el Costo de la Inversión Final del CONTRATO N°174-2025-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra, que viene del monto contratado S/. 673,622.23, más los reajustes de precios del contrato principal, -S/. 16,299.77, resulta un monto total de S/ 657,322.46 (Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veintidós con 46/100 soles) Inc. Igv., tal como se detalla a continuación:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0145-2026-MDNCH-GEIN

1	DE VALORIZACIONES DEL PRESUP. PRINCIPAL	S/ 673,622.23
2	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL + REAJUSTE DE DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO DIRECTO	-S/ 16,299.77
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 657,322.46

- ✓ El área Técnica concluye que, el Gasto determinado de las 04 valorizaciones del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 673,622.23 Inc. Igv.**, siendo el resultado Del Presupuesto Contrato Principal, el cual es concordante con el Reporte Contable Financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el **INFORME N°1072-2026-MDNCH-OGA-OCN** de fecha 12/03/2026, conforme se detalla a continuación:

VALORIZA CIÓN N° FACTURAD AS	SIAF	FATURACIÓN		MONTO NETO PAG.		DETRACCIONES		PENALIDADES		RETENCIONES		SUB TOTAL
		FAC.	TOTAL	MONTO (S/).	COMP. PAGO	MONTO S/	COMP. PAGO	MONTO S/	COMP. PAGO	MONTO S/	COM P. PAG O	MONTO (S/)
		N°			N°		N°		N°		N°	
ADELANTO DIRECTO 10%												
ADELANTO DIRECTO	6369	E001 -109	67,362.22	64,667.22	6369.25 .81.251 0224	2,695.00	6369.25 .81.251 0318					67,362.22
CONTRATO PRINCIPAL												
VALORIZA CIÓN N° 01	6943	E001 -111	202,319.57	194,226.57	6943.25 .81.251 0966	8,093.00	6943.25 .81.251 1033					202,319.57
VALORIZA CIÓN N° 02	6943	E001 -112	172,219.11	165,330.11	6943.25 .81.251 3874	6,889.00	6943.25 .81.251 3954					172,219.11
VALORIZA CIÓN N° 03	6943	E001 -113	228,844.10	207,385.10	6943.25 .81.260 0641	9,154.00	6943.25 .81.260 0840	12,305.00	6943.25 .245.26 00640			228,844.10
VALORIZA CIÓN N° 04	214	E001 -115	2,877.23	1,662.23	214.26. 81.2601 596	115.00	214.26. 81.2601 601	1,100.00	214.26. 245.260 1595			2,877.23
			673,622.23	633,271.23		26,946.00		13,405.00				673,622.23
MONTO PAGADO DE CONTRACTUAL												606,260.01
ADELANTO DIRECTO												67,362.22
MONTO PAGADO TOTAL												673,622.23

- ✓ El área Técnica concluye que, los reajustes de precios del contrato principal, del contratista que tiene como operador tributario a **CORPORACION DGAR S.A.C.** su cálculo resulta negativo, con la suma de **-S/ 16,299.77 Inc. Igv.**, según detalle:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 15,304.41
2	REAJUSTE DE DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE	S/ 995.36
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 16,299.77



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0145-2026-MDNCH-GEIN

- ✓ El área Técnica concluye que, se le deberá reconocer la Devolución de la CARTA FIANZA como fondo de garantía por la suma de **S/ 67,362.22 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos con 22/100 soles)** Inc. Igv., a través de la Carta Fianza N° 15411-1503-2025-003, emitida por CESCE PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, equivalente al 10% del monto contratado la cual se deberá devolver a FAVOR del operador tributario empresa **CORPORACION DGAR S.A.C.**, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA – CARTA FIANZA N°15411-1503-2025-003	S/ 67,362.22
	TOTAL	S/ 67,362.22

- ✓ El área Técnica concluye que, se le deberá reconocer la Devolución de la CARTA FIANZA como fondo de garantía por la suma de **S/ 67,362.22 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos con 22/100 soles)** Inc. Igv., a través de la Carta Fianza N° 15411-1503-2025-003, emitida por CESCE PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, equivalente al 10% del monto contratado y se le deberá descontar la suma de **-S/ 16,299.77 (Dieciséis mil doscientos noventa y nueve con 77/100 soles)** Inc. IGV. la cual la suma a devolver al contratista asciende al monto de **S/ 51,062.45 (Cincuenta y un mil sesenta y dos con 45/100 soles)** Inc. IGV, a FAVOR de la empresa **CONSORCIO VALLE ENCANTADO**, conforme al siguiente detalle.

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA – CARTA FIANZA N°15411-1503-2025-003	S/ 67,362.22
2	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/ 16,299.77
	TOTAL	S/ 51,062.45

- ✓ El área Técnica recomienda reconocer el saldo TOTAL a FAVOR del contratista que tiene como operador tributario a **CORPORACION DGAR S.A.C.** por concepto de devolución de la CARTA FIANZA como fondo de garantía por la suma de **S/ 67,362.22 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos con 22/100 soles)** Inc. Igv., a través de la Carta Fianza N° 15411-1503-2025-003, emitida por CESCE PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, equivalente al 10% del monto contratado y se le deberá descontar la suma de **-S/ 16,299.77 (Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Nueve con 77/100 soles)** Inc. IGV., la cual la suma a devolver al contratista asciende al monto de **S/ 51,062.45 (Cincuenta y Un Mil Sesenta y Dos con 45/100 soles)** Inc. IGV., a FAVOR de la empresa **CONSORCIO VALLE ENCANTADO**, conforme se detalla a continuación.

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA – CARTA FIANZA N°15411-1503-2025-003	S/ 67,362.22





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0145-2026-MDNCH-GEIN

2	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/ 16,299.77
TOTAL		S/ 51,062.45

Que, mediante Informe N° 2165-2026-MDNCH-GEIN de fecha 18 de mayo del 2026, la Gerencia de Infraestructura (E) remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H LOTE 1 Y MZ. P5 LOTE 19 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URB. BUENOS AIRES SECTOR 4B (URB. LAS GARDENIAS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N° 2649056**, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el Costo Final del Contrato N° 174-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de **S/ 657,322.44 (Seiscientos Cincuenta y Siete Trescientos Veintidós con 44/100 Soles)**, y como saldo final a favor del Operador Tributario CORPORACION DGAR S.A.C., la suma de **S/ 51,062.45 (Cincuenta y Un Mil Sesenta y Dos con 45/100 Soles)**, por concepto de Devolución del Fondo de Garantía CARTA FIANZA N° 15411-1503-2025-003 correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual se ha deducido la suma de **-S/ 16,299.77 (Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Nueve con 77/100 Soles)** por concepto de Reajustes de Precios del Contrato Principal, recomendando promover el acto resolutivo, previa opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N°0584-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 18 de mayo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H LOTE 1 Y MZ. P5 LOTE 19 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URB. BUENOS AIRES SECTOR 4B (URB. LAS GARDENIAS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2649056**, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el Costo Final del Contrato N° 174-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de **S/ 657,322.44 (Seiscientos Cincuenta y Siete Trescientos Veintidós con 44/100 Soles)**, y como saldo final a favor del Operador Tributario CORPORACION DGAR S.A.C., la suma de **S/ 51,062.45 (Cincuenta y Un Mil Sesenta y Dos con 45/100 Soles)**, por concepto de Devolución del Fondo de Garantía CARTA FIANZA N° 15411-1503-2025-003 correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual se ha deducido la suma de **-S/ 16,299.77 (Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Nueve con 77/100 Soles)** por concepto de Reajustes de Precios del Contrato Principal, por lo que recomienda su aprobación mediante resolutivo;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102º. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0145-2026-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. H LOTE 1 Y MZ. P5 LOTE 19 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URB. BUENOS AIRES SECTOR 4B (URB. LAS GARDENIAS) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N° 2649056, con un Costo Final del Contrato N° 174-2025-OLOCP-MDNCH que asciende a la suma de S/ 657,322.44 (Seiscientos Cincuenta y Siete Trescientos Veintidós con 44/100 Soles), y como saldo final a favor del Operador Tributario CORPORACION DGAR S.A.C., la suma de S/ 51,062.45 (Cincuenta y Un Mil Sesenta y Dos con 45/100 Soles), por concepto de Devolución del Fondo de Garantía CARTA FIANZA N° 15411-1503-2025-003 correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual se ha deducido la suma de -S/ 16,299.77 (Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Nueve con 77/100 Soles) por concepto de Reajustes de Precios del Contrato Principal, conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	DE VALORIZACIONES DEL PRESUP. PRINCIPAL	S/ 673,622.23
2	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL + REAJUSTE DE DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO DIRECTO	-S/ 16,299.77
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 657,322.46

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER el SALDO A CARGO del operador tributario CORPORACIÓN DGAR S.A.C. por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica, la suma de - S/ 16,299.77 Inc. Igv; conforme se detalla a continuación:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	-S/ 15,304.41
2	REAJUSTE DE DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE	S/. 995.36
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 16,299.77

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por la suma ascendente a S/ 67,362.22 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos con 22/100 soles) Inc. Igv., a través de la Carta Fianza N° 15411-1503-2025-003, emitida por CESCE PERU S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS a favor del operador tributario CORPORACION DGAR S.A.C., equivalente al 10% del monto contratado, al cual se tendrá que deducir por aplicación del reajuste de precios por contrato principal por el monto de S/ 16,299.77 (Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Nueve con 77/100 soles), quedando un SALDO NETO A DEVOLVER por la suma ascendente a S/ 51,062.45 (Cincuenta y un Mil Sesenta y Dos con 45/100 soles) Inc. Igv., conforme al siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA – CARTA FIANZA N°15411-1503-2025-003	S/ 67,362.22





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0145-2026-MDNCH-GEIN

2	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/ 16,299.77
TOTAL		S/ 51,062.45

ARTICULO CUARTO: RECONOCER el **SALDO TOTAL** a **FAVOR** del contratista ejecutor de la obra, operador tributario **CORPORACIÓN DGAR S.A.C.**, por la suma que asciende a **S/ 51,062.45 (Cincuenta y Un Mil Sesenta y Dos con 45/100 soles)** Inc. IGV., conforme se detalla a continuación.

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA - CARTA FIANZA N°15411-1503-2025-003	S/ 67,362.22
2	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/ 16,299.77
TOTAL		S/ 51,062.45

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **Representante Común Sr. RICHARD BLAS DE LA CRUZ SALCEDO** de la empresa **CONSORCIO DLC SALCEDO S.A.C.**, identificado con DNI N°32987859, con correo electrónico **rdlcs_74@hotmail.com** con domicilio en P.J. Santa Rosa Mz. 81 Lote 2, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al supervisor de la obra el **ING. PABLO CESAR MUGUERZA TORO CIP N° 99739**, con Dirección: Jirón Pachacútec Mz. 14 Lote 4, Distrito de Chimbote, Provincia de santa, Departamento de Ancash al correo **muguer1@hotmail.com** para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

2026-13561



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario

